

SELO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Manifiesto publicado en el Boletín de agosto de 1836.

Muy Ill^{me} Ayuntamiento.

Esteban de Moya vecino de esta Villa,
como cosechero de vino y arrendad. de la
venta de este ramo y su consumo p.^o me-
nor; A. V. con el debido respeto expone
q.^e son inmensos los perjuicios q.^e se causan
tanto a los cosecheros, q.^e a la indicada
venta que maneya, consintiendo q.^e los
redores ó sea arrendadores de la Comendación
compran en porcion considerable de a. de
vino p.^a revenderlo, ya sea a los arrieros
del Pueblo, ya a los forasteros. Que a cau-
sa de estos perjuicios es indudable mas sin em-
bargo lo demostrara p.^a q.^e esta Comendación
convenida p.^oste el oportuno remedio;

Lo Comestante y sabido q.^e las leyes
del Reino prohiben la venta de tod.^o los
articulos de consumo, permitiendola solo
en aquellos casos en q.^e no se daña al
Publico con mayor rigor a los corredores y

